



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Indictio Synodi Secunda.—El Congreso católico nacional de Zaragoza y las esperanzas del Papa.—Donativos para Su Santidad.—Idem para los Santos Lugares de Jerusalén.—Administración de Cruzada sobre descuento de 5 pesetas para el pago del BOLETÍN de 1889.—Rúbricas principales que deben observarse en la misa y procesión del día del Santísimo Corpus Christi.—Cultos —Necrología.—Anuncio

OBISPADO DE ASTORGA.

INDICTIO SYNODI ULTIMA.

Die decima sextá mensis Junii hora praestituta vespertina, omnes sacerdotes ad Synodum vocati atque obstricti ad Seminarii Sacellum, ad exercitia spiritualia incipienda, comparebunt.

Die tertia et vigesima, hora octava cum dimidia matutina, quicumque Synodo interesse tenentur, in Ecclesia Cathedrali se sistent, unde processionaliter ad Episcopale Sacellum convenient; Canonici, Beneficiati atque Archipresbyteri rubris pluvialibus induti; Parochi superpelliceo ac stola ejusdem coloris; caeteri autem tantummodo su-

perpelliceo, singulis suum locum tenentibus, fideliterque jussa Magistrorum caeremoniarum observantibus.

Notum fecimus Capitulo, atque Clero Cathedrali, necnon omnibus Archipresbyteris, ut Parochos monerent de obligatione ad Synodum accedendi atque interessendi juxta canonicas leges, veluti in priori Edicto sanctae obedientiae virtute omnibus de jure vocatis indiximus, iis exceptis, qui indulti apostolici gratia utentes, Nobis visum fuerit opportunum excipere. Si qui aliquo impedimento juste impeditos sese judicaverint, debitis probationibus in tempore id ostendent, et judicum querelarum atque excusationum examini sententiaeque se subjicient, poenis prout de jure mulctabuntur ii omnes quorum excusationes ut injustae aut parvi momenti fuerint recognitae.

Monemus eos omnes et singulos ecclesiastici ordinis homines ut vitae integritatem, innocentiam, fidem, religionem, pietatem, virtutumque omnia ornamenta, tum fratribus tum laicis summopere ostendant; maxime hoc tempore, per viscera misericordiae Dei nostri etiam obtestamur, ut ita vos geratis *in verbo, in conversatione, in charitate*, quemadmodum Apostolus monet; officii vestri memores, in justitia et sanctitate veritatis omnino vivatis, sicque abstinentes ab omni specie mali, ambuletis digne Deo, qui vos vocavit in suum regnum et gloriam.

Item etiam vos omnes deprecamur, ut sequentia in primo decreto Synodi dioecesanae mediolanensis VI a Sanctissimo Divo Carolo Borromeo praescripta, in memoria frequenter teneatis:

«Assidue, caste, pureque preces Deo adhibete.

«Ad rei gravitatem attenti, cujus causa convenistis, »tota animi cogitatione in eam incumbite,

«Nolite per plateas vagari, aut prae curiositate hac
»atque illac circumcursare.

«Ad Synodalem Sessionem stata hora indicta solícite
»convenite.

«Ubi convenistis, loco constituto, superpellicia munda
»ac decentia, aut alias vestes, ecclesiastici beneficii ratione,
»induítte.

«Decenter vos induti, ad statum sessionalem locum
»non turbulenter, sed quiete accedite.

«In loco autem benedictionis, quod est templum Dei,
»considentes, ne vocibus obstrepíte.

«Ne é cancellis, intra quorum fines sessio dioecesana
»habebitur exite: nisi absoluta sessione, necessaria de
»causa.

«Sessione de more absoluta, ne raptim item turbu-
»lenter discedite, sed graviter, decoroque incessu.

«Cavete, denique, quaecumque et ecclesiasticae disci-
»plinae, et Synodalis actionis dignitati, et loci venerationi
»minime conveniunt.»

Volumus atque praecipimus, ut ad omnium quorum in-
terest notitiam perveniat quod postremum praesens Edic-
tum ad valvas Cathedralis Ecclesiae atque nostri Episco-
pali Palatii affixum maneat; etiam in officiali Dioceseos
Ephemeride publicetur.

Datum Asturicae e domo nostra palatina die vigesima
quinta Majii in festo Spiritus Sancti, anni Domini millesi-
mi octingentesimi nonagesimi.

✠ *Joannes, Episcopus Asturicensis.*

Dr. Franciscus Marsal, Canonicus, Secretarius.

EL CONGRESO CATÓLICO NACIONAL DE ZARAGOZA Y LAS ESPERANZAS DEL PAPA.

“De aquí nace la esperanza de que el segundo Congreso por ti convocado.... no cederá en importancia al primero de Madrid; antes bien confiamos, que aún será más célebre por el número de sus miembros y por los resultados que de él han de esperarse”.

Carta de LEÓN XIII, al Cardenal Arzobispo de Zaragoza.

Accediendo gustoso á los deseos de la junta auxiliar diocesana, nos parece bien dirigir algunas palabras de aliento á los sacerdotes y fieles de este Obispado, encareciéndoles la conveniencia de tomar parte en las próximas tareas del referido *Congreso católico de Zaragoza*, inscribiéndose como sócios activos ú honorarios, con el fin de cooperar, en la medida de sus fuerzas, á la realización y esplendor del mismo.

Si ya no fuera bastante firme el convencimiento que tenemos de la utilidad y ópimos frutos, que de los Congresos Católicos ha de reportar la Iglesia en nuestros tiempos, la voz autorizadísima de nuestro amantísimo Padre, León XIII, sería más que suficiente para darnosle; y para mover á procurar decididamente y con el más fervoroso entusiasmo su repetida celebración.

Robustece nuestra convicción y alienta nuestras esperanzas esa manifestación esplendente del espíritu y de la actividad católica que vemos con asombro y, casi por modo sobrenatural, desenvolverse en nuestra época, lo mismo en los pueblos y naciones de la vieja Europa, que en los del nuevo mundo de Colón. Casi maravillados presenciamos ese bello renacimiento de la vida católica en los Estados Unidos y en las Repúblicas del Sur de América; esa sorprendente reversión á la Iglesia católica de la protestante Inglaterra, de la luterana Alemania, de la cismática Rusia, no menos que el movimiento católico que, contra toda esperanza y cálculo humano, vemos despertarse en tantas otras

naciones y pueblos europeos trabajados horrorosamente por la herejía, los errores é impiedades del superficial enciclopedismo, por los heterodoxos sistemas del racionalismo y por las maquinaciones de las logias.

Nosotros somos de parecer que tan hermoso renacimiento de la ciencia católica y resurrección de la vida cristiana, débese muy principalmente á los Congresos, á las asambleas, á las grandes reuniones y heróicos esfuerzos de los católicos. En Wasington, Baltimooore y en Quito; en Braga, Liege, Lovaina, Fulda, y Bolonia; como en Madrid, París, Bruselas, Malinas y Roma; hemos visto reunirse los hombres mas distinguidos, las inteligencias mas preclaras, los obreros católicos mas activos con los Prelados de la Iglesia mas eminentes y esforzados: en esas grandes reuniones, asambleas y Congresos católicos se ha pasado como revista á la multitud de obras católicas que están funcionando maravillosamente en todos los paises, dándose cuenta exacta del estado social del mundo moderno bajo el punto de vista religioso. En ellas se han propuesto, desarrollado y debatido las tesis mas importantes y transcendentales referentes á la ciencia, al derecho, á la enseñanza y á la prensa. Allí se ha sondeado la llaga del pauperismo y del mal estar de las clases obreras, ó sea, de la gran cuestión social de nuestros días. En ellas se ha tratado de los medios de extender la propagación de la Santa Fé católica y éxtirpar la esclavitud en los paises infieles; de contrarestar el materialismo de las costumbres, de reformar las legislaciones civiles ó constituciones políticas en armonía con las relaciones que deben existir entre la Iglesia y el Estado; en una palabra, esas grandes asambleas y Congresos católicos se han ocupado de todo cuanto se relaciona y atañe al perfecto cumplimiento de los principales deberes cristianos, de conformidad con las enseñanzas y repetidos deseos de nuestro Santísimo Padre León XIII, en todas sus sapientísimas Encíclicas, pero muy particularmente en su última memorabilísima, titulada de la *Sabiduría Cristiana*.

Existe, no obstante, un punto importantísimo, que podemos llamar principal y céntrico, que preocupa la atención de todos los

católicos del mundo, y que de un modo especial ocupará también la de los Congresistas de la segunda reunión nacional de Zaragoza. En varias tesis se demostrará la necesidad del poder temporal del Papa para el libre ejercicio de su autoridad altísima y el buen régimen de la Iglesia. Allí se declararán y reconocerán una vez más los legítimos derechos de su soberanía, y la urgencia de procurar su reivindicación. Allí en fin deberán examinarse los medios más adecuados y prácticos para ayudar al Romano Pontífice en las difíciles circunstancias que atraviesa su reinado; y cuales aconseja la política cristiana como más acertados y eficaces para el logro de sus justas aspiraciones, que son las de todo el mundo católico.

Y por lo que toca á nuestra católica España, después de los debates que habrán de dar por resultado el esclarecimiento de todos los puntos sometidos al exámen y deliberación de los miembros del Congreso, y á la organización de las fuerzas y actividad creciente del espíritu cristiano, nadie ignora que de ese segundo Congreso nacional espera el Papa, y ansían con él todos los Prelados, el término feliz de las divisiones y resentimientos que hayan podido causarlas ó seguirlas.

Todo el mundo habrá podido convencerse en España de esos deseos y lisongeras esperanzas del Papa y del Episcopado. En su carta al Rvdo. Dr. Sardá y Salvany, *Director de la REVISTA POPULAR* de Barcelona, dice León XIII, «sabes, amado hijo, que para fomentar esa estrecha concordia (que es lo que Nós primariamente y con el mayor empeño hemos procurado en tiempos como los presentes tan críticos para la Iglesia), se está preparando oportunamente el anunciado Congreso de Zaragoza;» y luego invítale á él y á todos los escritores de publicaciones católicas, que procuren excitar á todos sus amigos y lectores para que en el modo y por todos los medios que estén á su alcance secunden los deseos de los Prelados que presidirán el Congreso á fin de obtener el éxito apetecido. Y todos los católicos deben celebrar y rendir gracias al Altísimo por la sumisión y cristiana conducta observada, en general, por los escritores y publicaciones católicas de mayor circulación en nuestra querida patria.

No era dable en España seguir otro comportamiento, vista la voluntad y marcada insistencia del Vicario de Jesucristo en todos los documentos Pontificios, de procurar la unión de los ánimos, el término de las aludidas divisiones, la cesación de las luchas estériles, y sobre todo el agrupamiento de las fuerzas católicas en haz apretada, *en falange invencible*. En la importantísima carta dirigida al Venerable Hermano de Urgel, con el magestuoso y paternal acento de quien ejerce autoridad en toda la Iglesia repite León XIII: «conviene que los católicos todos atendiendo á la voz de sus Pastores, y puesto por debajo todo mundano interés, con ánimo vigoroso, digno de la fé de sus padres, y *con estrechísima unión de voluntades* se lancen á la carrera, á manera de falange, para la defensa de la madre común, que es la Iglesia, afligida hoy por tan grandes pesadumbres, y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos.» En la ya mencionada carta dirigida al Emmo. Purpurado de Zaragoza, respetabilísimo Presidente del futuro Congreso, añade: «finalmente, tengan todos presente que han de obrar según les hemos enseñado *con toda claridad* en nuestra Encíclica de Enero último; y abandonando así toda lucha y contienda estéril é inútil, unan sus fuerzas á modo de *invencible falange* para defender la causa católica puesta en *grave conflicto*.»

Al excitaros, pues, amados en el Señor, á que os suscribais en el mayor número posible como socios del Congreso católico, que pronto habrá de reunirse bajo la sombra benéfica y vivificadora del Pilar de María en Zaragoza, no solo intentamos que aporteis allá los recursos de vuestra caridad y desprendimiento, el concurso de vuestra inteligencia ó de vuestra palabra, sino más bien, y preferentemente, el espíritu de humildad, de abnegación y de sacrificio; ese *espíritu de mansedumbre y de paz* del divino Fundador de la Iglesia, que León XIII declara *opuesto radicalmente al espíritu de contienda*. Lo que con preferencia debeis llevar al Congreso católico de Zaragoza es la voluntaria y sincera sumisión de vuestros ánimos á cuanto dispongan y aconsejen los Prelados; porque en ello, además de la ejemplaridad de verdaderos católicos españoles, dareis testimonio de vuestra obediencia.

cia al Romano Pontífice, y de vuestro amor á la Sta. Madre Iglesia *afligida hoy*, como nota León XIII, *por tan grandes pesadumbres y combatida por tantos y tan enfurecidos enemigos*.

Ignoramos que presagios tristes presentirán estas palabras del Vicario de Jesucristo desprendidas de sus amorosos labios con tan lastimero acento; pero sí nos convencen de la grande estima en que el corazón del Papa tiene á los católicos españoles, cuando tan ahincadamente solicita *su unión* en defensa de la causa católica puesta en *grave conflicto*.

No olvidemos la gloriosa historia y el nobilísimo carácter de nuestra católica é hidalga Nación. No defraudemos las lisongeras esperanzas de nuestro amantísimo Padre, aumentando la inmensa pesadumbre de su corazón afligido. Debemos correr al Congreso católico de Zaragoza para formar con los socios de las demás diócesis el núcleo de esa falange, que, según los deseos del Papa, habrá de ser *invencible*.

Ojalá que todos los católicos españoles puedan repetir al Vicario de Jesucristo aquellas palabras que S. Pedro dijo á Jesús: *He aquí que todo lo hemos dejado para seguirte*. Hemos depuesto todo interés personal y te hacemos gracia de todo amor propio. Lo importante no fué el desprendimiento de S. Pedro y de los Apóstoles según nota S. Jerónimo, porque Crates, el filósofo, también lo tuvo; lo notable y digno de todo encomio fué la eficaz resolución de seguir á Jesucristo, en lo cual se distinguen los verdaderos creyentes y los varones apostólicos de todos tiempos. Oigamos también al Papa S. Gregorio cuando observa «que no es tan difícil al hombre despojarse de sus bienes como de su propia voluntad; y que si es gran cosa renunciar á nuestros intereses, mucho más heroico y meritorio se considera el acto de renunciar á nosotros mismos».

Pues bien, sigamos al Vicario de Jesucristo; no defraudemos sus esperanzas, téngase mucha abnegación y desinterés para procurar de todas veras obedeciendo al Papa y á los Prelados, *esa estrechísima unión de las voluntades* con tanta insistencia recomendada; y apresúrense los católicos á ir *á la carrera* á ese segundo Congreso nacional de Zaragoza para constituir la deseada

falange en derredor del Pilar de María y dentro los muros de la heroica ciudad de los mártires.

Astorga 25 de Mayo de 1890.

✠ *El Obispo de Astorga.*

NOTA:—Además del Rvdo. D. Pedro Carro, Presbítero, Profesor de este Seminario Conciliar y Secretario de la Junta auxiliar diocesana, autorizado para recibir todas las inscripciones que gusten y recabarles los títulos, téngase muy presente la siguiente advertencia del recomendado periódico de Madrid *El Movimiento Católico* fundado por el Congreso.

«Las inscripciones para el futuro Congreso de Zaragoza podrán hacerse en Madrid, dirigiéndose al Secretario de la Junta Central, D. Enrique Almaráz, Pasa, 3, ó bien al Secretario de la Junta local de Zaragoza D. Florencio Jardiel, canónigo de aquella Iglesia metropolitana.»

Los títulos ó diplomas serán expedidos por la Junta local de Zaragoza.

Se fija definitivamente la apertura del segundo Congreso Católico para el día 5 de Octubre del presente año, celebrándose la Misa Pontifical en el templo de nuestra Señora del Pilar.

Los miembros titulares que tomaren parte activa en los trabajos del Congreso, al tenor de lo dispuesto en el Reglamento y Programa, enviarán sus escritos ó memorias á la Secretaría de la Junta Central, antes del primero de Agosto y por duplicado, para evitar de esa manera los muchos inconvenientes que resultan de enviar uno solo, y con el fin de que haya tiempo bastante para someterlos á la censura eclesiástica.»

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	Pesetas.	Céts.
Suma anterior.	2835	11

El párroco de Cabañasraras, 25.—El de Sta. Marina de Somoza, 3,—El de Santibáñez de Valdeiglesias, 6.—El de Castrillo

de Cepeda, 5.—El de Quintana del Castillo, 5.—El de Quintanilla del Valle, 20.—El de Salas de la Ribera, 5.—El M. I. señor Dr. D. Antonio Martínez, Lectoral y Rector del Seminario, 25.—El párroco de Ribas de la Valduerna, 2.—El de Palacios de Jamúz, 2.—El de Riego de Ambróx, 1.—El Arcipreste de Villafranca, 15.—El Capellán de la Anunciada de id., 5.—El párroco de S. Fiz de id., 2.—El Coadjutor de Sta. Catalina de id., 2.—El párroco de Hospital de Órbigo, 3.—El de Quintanilla de Somoza, 5.—El de Manzaneda, 5.—D. Nicolás García y Lucía Delgado, de Maire, 14.—El Coadjutor de Cobrana, 3.—El de Urdiales del Páramo, 5.—El de Prado y Paradiña, 2.—El de Valdesantamaría, 5.—El de Villanueva de Valdueza, 1.—El de Castro de Cepeda, 5.—El de Prada de la Sierra, 2'50.—El de Barrientos, 5.—El párroco de Villamor de Órbigo, 5.—El de Pradorrey, 4.—El de Bustillo del Páramo, 3.—De una testamentaria de Bustillo, 2.—El párroco de Santibañez de Tera, 2'50.—El de Villalís de la Valduerna, 5.—D. Andrés R. de Cela, vecino de Astorga, 10.—El párroco de Valdespino de Somoza, 10.—El de Laroco, 5.—El de Pobladura del Valle, 5.—El de Carbajalinos, 5.—El de Posada de la Valduerna, 5'50.

SUMA. 3075 61

(Continúa abierta la suscripción.)

Donativos para la conservación de los Santos Lugares de Jerusalén.

	Pesetas.	Céts.
<i>Suma anterior.</i>	840	08
El párroco de Cabañasraras, 15.—El ecónomo de Andarraso, 2,50.—El párroco y feligreses de S. Miguel de las Dueñas, 4'60.—El de Murias y Ponjos, 2'50.—El de Valdesamario, 3'65.—Algunos vecinos de Murias y Ponjos, 3.—El párroco de Santibañez de Valdeiglesias, 4.—El de Sta. Marina de Somoza, 1.—El de Requejo y Corús, 2'25.—El de Castrillo de Cepeda, 5.—El de la Granja, 1'50.—El de Quintana del Castillo, 5.—El de Carral de la Vega, 2.—El de Quintanilla del Valle, 22.—El de Cunqueilla de Vidriales, 2'50.—El de Salas de la Ribera, 5.—M. I. señor Dr. D. Antonio Martínez, Lectoral y Rector del Seminario		

Conciliar, 25.—El párroco de Ribas de la Valduerna, 2'50.—El de Palacios de Jamúz, 2'50.—El de Riego de Ambróx, 1.—El de Santibáñez de la Isla, 6.—El de Barrio la Puente, 3'50.—El de Santiagomillas, 2'50.—El de Veguellina de Órbigo, 8.—El de Hospital de Órbigo, 3.—El de Manzaneda de Cabrera, 5.—El de S. Román el Antíguo, 4.—El Coadjutor de Cobrana, 2.—El de Urdiales del Páramo, 5.—El de Valdesantamaría, 5.—Los vecinos de id., 5.—El párroco de S. Verísimo de Alija de los Melones, 2'25.—El de Villanueva de Valdueza y S. Adrián, 6.—El de Castro de Cepeda, 3'40.—El de Revellinos, 3'75.—El de Villamor de Órbigo, 5.—Los feligreses de id., 2'75.—El párroco de Pradorrey, 2.—El de Bustillo del Páramo, 3.—El de Santibáñez de Tera, 2'50.—El de Villalís de la Valduerna, 2'50.—El Arcipreste de Odollo, 4'40.—De conmutación de votos, 58.—El párroco de Laroco, 5.—El de Carbajalinos, 3.—El de S. Felíz de la Vega, 3'50.

Suma. 1108 63

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 2 de Junio de 1890.—Dr. Francisco Marsal, *Canonigo, Secretario.*

ADMINISTRACIÓN DE CRUZADA.

Por conducto del Sr. Administrador diocesano se han comunicado las ordenes oportunas á los Sres. Habilitados del Clero de las cuatro provincias en que radican las parroquias, de esta diócesis, para que en el pago del material del culto, correspondiente al mes de Mayo, descuenten á cada una de las parroquias que reciben *Boletín eclesiástico* cinco pesetas, para pago de la suscripción del mismo, perteneciente al año de 1889; y en el mes de Junio hagan el descuento del cinco por ciento de la dotación anual del culto Catedral, Colegial y Parroquial á fin de cubrir el déficit que resulta en las Predicaciones de los años de 1887 y 88 entre la cantidad imputada al culto é ingresada en las Arcas del Tesoro

de esta provincia de León y los productos líquidos que por Cruzada se han obtenido en las mencionadas predicaciones.—*Valentín Rodríguez.*

*Rúbricas principales que deben
observarse en la misa y procesión del día del*
SSMO. CORPUS CHRISTI.

En la misa.

La misa conventual el día del *Corpus* ha de ser como siempre, *post Tertiam*; mas si conviniera mejor para el régimen de las Catedrales ó Iglesias que la misa conventual se celebre *post Nonam*, podría hacerse, según el decreto de 22 de Enero de 1678, (1) siempre que la procesión se verifique indispensablemente despues de la misa, como manda la rúbrica del misal, el Ceremonial de Obispos, el decreto 2.167 y otros varios. Para celebrar, pues, la procesión del *Corpus* independientemente de la misa, ó por la tarde, como lo hacen ciertas Iglesias, se necesita privilegio pontificio, ó sea dispensación de la ley general.

En los días infraoctavos y de la octava, la misa ha de ser igualmente *post Tertiam*, aunque haya diariamente, como conviene, exposición solemne de su Divina Majestad.

En la misa del día del *Corpus* se han de consagrar dos Formas grandes, una que se consume en la misa y otra que ha de servir para la procesión. Esta se colocará en el ostensorio ó custodia, inmediatamente después de la sunción de las dos especies y antes de la purificación; acto seguido, el celebrante se purifica los dedos, toma las abluciones, y retirado el cáliz por el Subdiácono y colocada la custodia en medio de los corporales por el Diácono, descenden los tres al primer escalón, pone el Celebrante incienso sin bendición, ministrándole el Diácono la cucharilla sin ósculos, entrega al Celebrante el incensario también sin ósculos, y este turifica el Sacramento con tres ductos á

(1) S. C. benigne indulset, ut in festo Ssmi. Corporis Christi Missarum solemnias post Nonam peragantur.

dos golpes cada uno, é inclinación profunda de cabeza antes y después, devuelve el turíbulo al Diácono, quien lo entrega al turiferario, suben al altar y continúa la misa, como es costumbre, *coram Sanctissimo exposito*. Al *Initium* del último Evangelio se signará la tablilla.

En la procesión.

Para la procesión se ha de guardar y cumplir fielmente lo que prescribe y manda el Ceremonial de Obispos en su capítulo XXXIII del lib. II, digno de ser estudiado por todos. El trayecto por donde ha de marchar aquella se cuidará que esté muy limpio y adornado de tapices, alfombras, colgaduras, flores, etc., con la mayor riqueza posible, y sobre la vía conviene arrojar flores y hierbas aromáticas.

A esta procesión deben asistir las Hermandades de láicos y Comunidades de religiosos existentes en la población; los seminaristas, si los hay; todo el Clero de la ciudad, incluso los ádvenas, los Párrocos, con su Clero adscrito y Cruz parroquial; el Clero colegial, si le hay, el Clero catedral, y he aquí el orden de colocación y marcha que se ha de guardar en la procesión, según el citado capítulo del Ceremonial, que es ley en la materia: irán primero las Hermandades láicas, con sus estandartes é insignias, según su orden de preeminencia acostumbrado, ó que de antemano hubiere prescrito la autoridad superior eclesiástica; detrás las ordenes religiosas con el traje propio de cada una (1); siguen los seminaristas, el clero suelto no caracterizado, Capellanes de asilos, hospitales, monjas, etc., todos con sobrepelliz, y colocados, á falta de otros mejores títulos reconocidos por la autoridad eclesiástica, por orden de antigüedad en la ordenación; vienen en pos los Párrocos con su clero adscrito á la parroquia, vestidos todos de sobrepelliz; el Clero colegial, si le hay, con sus trajes corales, y últimamente el Clero catedral según su orden; los Beneficiados irán á continuación, delante de los Canónigos, con traje coral, pero pueden seis ú ocho Beneficiados vestirse con pluviales al objeto de llevar las

(1) En las actuales circunstancias toca proveer al Prelado.

astas del pálio desde el principio de la procesión, por la Iglesia, hasta salir á la calle, en donde harán entrega del mismo á las personas seculares calificadas ó constituidas en autoridad ó dignidad. Estas, designadas de antemano y divididas en turnos para relevarse, conducirán el palio durante la carrera de la procesión; pero adviértase que, según dispone el Ceremonial en el lugar citado, al llegar la procesión de regreso á la puerta de entrada de la Catedral ó iglesia mayor, es preeminencia de los seculares más nobles y calificados el tomar las astas del palio y conducirlo por el interior de la Iglesia hasta el presbiterio.

Los Canónigos y Dignidades de la Catedral irán en la procesión con capas pluviales lo más preciosas posible, y los seis ú ocho Beneficiados de que antes hicimos mérito, vestidos también de pluviales; una vez que hayan entregado el palio á los seculares como va dicho, se colocarán en la procesión en su puesto, esto es, formando delante, á continuación de los Sres. Canónigos.

Ultimamente, vendrá el Celebrante llevando á su lado el Diácono y Subdiácono, aquél con las manos juntas y estos sosteniendo las finbrias del pluvial. Detrás formando un semicírculo y como puesto de honor, vienen las autoridades civiles, según es costumbre.

La Cruz de la Santa Iglesia Catedral, madre de todas las demás, irá la última, en el puesto más honorífico, á la cabeza del Clero Catedral, conducida por el crucífero (1), con los dos ceroferarios á su lado, y las demás cruces parroquiales marcharán delante de la de la Catedral entre el Clero, no conglobadas, sino á distancia proporcionada unas de otras, yendo las de las parroquias más distinguidas las más próximas á la de la Catedral, según marque la costumbre ya de antiguo establecida ó según tuviere resuelto la autoridad eclesiástica.

Durante la carrera podrán hacerse una, dos ó mas paradas (no muchas), levantándose altares en donde se colocará el Santísimo Sacramento. (Cerem., cap. citado, núm. 22.) Estos altares

(1) El crucífero en este día será un Subdiácono, vestido de amito y tunicela y distinto del de los Oficios: (S. C. R. 20 Maj. 1741 et alibi.)

estarán decentemente adornados con flores naturales ó artificiales con ángeles, no imágenes de Santos ó de la Virgen, cubiertos con sabanilla, cuatro ó seis velas al menos y un corporal destinado solo á este efecto.

En estas estaciones, el Coro cantará una antífona ó estrofa del Santísimo, mientras el Preste, de pié, pone sin bendición incienso en los turíbulos, ministrándole el Diácono la cucharilla sin ósculos; é incensará, genuflexos todos, el Augusto Sacramento *triplici ductu ac duplici ictu*, sosteniéndole entretanto el Diácono y el Subdiácono las puntas del pluvial. Concluido el canto, los infantes de coro echarán el versículo, que ha de cuidarse sea distinto en cada altar, tomándolos de los Laudes y Nocturnos de Maitines y reservando el versículo *Panem de cælo...* para la última estación dentro de la Iglesia; contesta el Coro; y el Preste, de pié, teniéndole el libro el Diácono y el Subdiácono aun genuflexos, lo mismo que el pueblo cantará la oración *Deus qui nobis.....* sin *Dominus vobiscum*, pero con *Oremus*; y sin otra cosa mas proseguirá su carrera la procesión.

En esta irán constantemente dos turiferarios delante del Santísimo Sacramento, moviendo el turíbulo sin interrupción, inclinados un poco de suerte que anden con comodidad, no vuelvan la espalda al Santísimo y confluyan los turíbulos al centro; cerca de ellos pero delante de la procesión, irán dos acólitos, uno con la naveta del incienso bien provista y otro con lumbre para renovar la de los incensarios é imponerles incienso cuando fuere menester.

Vuelta la procesión á la Iglesia y colocado el Santísimo Sacramento en su trono, los cantores entonarán las estrofas *Tantum ergo.... y Genitori.....*, el Preste entre tanto pone de pié incienso en un turíbulo, ministrándole la naveta el Diácono también de pié, pero sin ósculos ni bendición; inciensa al Sacramento como se dijo antes, los seises dicen el versículo *Panem de cælo.....*, contesta el coro y el Preste, de pié, teniéndole el libro los Ministros puestos de rodillas, canta la oración *Deus qui nobis.....*, como antes, con *Oremus*, sin *Dóminus vobiscum*.

Otras rúbricas relativas á la materia, que deben tenerse presentes.

Estando expuesto el Santísimo Sacramento, durante el acto religioso y ante su divina presencia, á nadie se le debe obsequio, ni al Obispo ni al Rey que estén presentes, sino que todas las reverencias son para aquel Divino Señor, ante cuya presencia real todos somos pequeños y debemos humillarnos. No quiere esto decir, sin embargo, que al Rey, al Prelado, etc., no se guarden aquellas preeminencias y consideraciones que por su alta jerarquía les son debidas. Los que tienen derecho á sitial, expuesto solemnemente el Santísimo, lo usarán sin dosel.

Siempre que se inciense solamente al Sacramento, el Celebrante se abstendrá de bendecir el incienso; pero si es en la misa ó en vísperas que se ha de incensar también el altar, entonces bendecirá el incienso.

Tanto fuera de la misa como dentro de ella, el Diácono debe abstenerse de los ósculos del turíbulo, de la cucharilla y de la mano del Celebrante, estando expuesto el Santísimo, pero no antes de su exposición ó descubrimiento, si el incienso se pone previamente en el turíbulo. Los demás ósculos por parte del Diácono y las restantes bendiciones por parte del Celebrante no se omiten en la misa solemne *coram Sanctissimo*.

Para dar la bendición con el Santísimo, el sacerdote no moverá el cuerpo á derecha é izquierda, como malamente hacen muchos, formando no una cruz, sino un semicírculo, de suerte que permaneciendo inmóvil el cuerpo, tan solo se girarán las manos y los brazos en línea recta cuanto sea cómodamente posible; á manera de como se dá la bendición al fin de las misas. Esta bendición ha de verificarse con más ó menos pausa, según la solemnidad del acto, pero de todos modos con gravedad. La línea recta vertical se describirá de forma que por la parte superior la Sagrada Hostia no suba por cima de los ojos del Sacerdote, ni por la parte inferior descienda más abajo de

su pecho: la línea horizontal de la cruz tendrá la extensión que permita *naturalmente* el juego de brazos, sin mover el cuerpo como vá dicho.

El Sacerdote, mientras da la bendición al pueblo con el Santísimo Sacramento, no ha de decir nada, sino con los ojos fijos en la sagrada forma, la adorará. Los músicos y cantores callan mientras la bendición y puestos de rodillas todos le adoran; mas el órgano puede y debe tocarse con sonido dulce y majestuoso.

Terminada la bendición ó mientras se hace la reposición ú ocultación en el Sagrario, no se prohíbe el canto de algún motete ó verso, aun en lenguaje vulgar, según el decreto de 3 de Agosto de 1839. Pero dentro de la misa, vísperas, etc., se halla constantemente prohibido por el Ritual Romano, el Ceremonial de Obispos y diversos decretos de la Sta. Congregación, cantar nada que no sea alguna estrofa de los himnos ó antífona del Sacramento, de las aprobadas por la Iglesia y en lengua latina.

Siempre que el Diácono tome el Santísimo Sacramento en los actos de exposición ó reposición del mismo, usará paño de hombros, si el Tabernáculo está lejos ó fuera del lugar donde se piensa celebrar la exposición ó reposición; pero si el Sagrario ó Tabernáculo se halla en el mismo altar, no se le pondrá velo humeral, bastando ministro solamente con dalmática. (S. R. C., 16 Decreto 1828.)

La turificación del Santísimo *fuera de la misa* se hará de rodillas sobre la tarima superior del altar, inclinación de cabeza (no de cuerpo), tres ductos á dos golpes de incensario cada uno, y se termina con otra inclinación profunda de cabeza. (S. R. C., 22 Mart. 1862 et 27 Jan. 1877.) Mas *dentro de la misa y en vísperas*, que se inciensa también el altar, la turificación del Sacramento ha de practicarse del propio modo, pero dando sólo tres golpes de incensario, á la manera de como se inciensa la Cruz en los casos ordinarios,

Todo el que celebre misa en la Iglesia donde se halle públicamente expuesto el Santísimo Sacramento, está obligado á hacer conmemoración del mismo en las misas, sean privadas, sean solemnes, en que quepa litúrgicamente esa conmemoración. Para averiguar esto puede consultarse la *Tabula litúrgica* del Dr. Barba Flores, en el apartado de *Orationes imperatae*, y las casillas *Commemoratio de Sanctissimo*, etcétera, indican inmediatamente en relación con las fiestas del año si *Licet* ó *Non licet*. Véanse también las notas 31 y 32, así como las 23 y 24. Para organizar litúrgicamente, cuando sea menester, la misa solemne votiva del Santísimo Sacramento, consúltese en dicha *Tabula litúrgica* la *Parva tabella*, núm. 2, y para las misas privadas votivas la *Parva tabella*, núm. 3.

Á las estrofas *Tantum ergo*..... ú *O salutaris Hostia*.... de los himnos del Sacramento, todos han de arrodillarse, así en la Iglesia como en la procesión, suponiendo se halle expuesto el Sacramento; que si no lo está, no se arrodillan.

Por último, hé aquí lo que dice el Ceremonial sobre sentarse ó no, hallándose expuesto el Divino Señor, en el cap. xxiii lib. 11, número 33 que es la norma en la materia: «Dum Vesperæ et Officia divina recitantur, conveniens esset, ut ob reverentiam tanti Sacramenti, tam Episcopus, quam Canonici et omnes præ-sentes, et in choro assistentes, durante officio, starent semper, capite detecto, et nunquam sederent. Quod si ob longitudinem officii præstare non poterunt, non omitant saltem in signum reverentiæ detecto capite, existente Sanctissimo Sacramento super altari, divinis officiis assistere.»

J. B. F.

CULTOS.

Para obtener de Dios, por la poderosa intercesión de la Santísima Virgen de Castrotierra, el beneficio de la lluvia, fué traída la veneranda imagen á esta ciudad el 16 del mes último, observándose al efecto las solemnidades acostumbradas, así como al despedirla en la mañana del 29 de Mayo próximo pasado.

Omitimos mas pormenores, por habernos ocupado varias veces en describir esta célebre procesión.

El Señor se digne acoger propicio las preces de los devotos de la Sma. Virgen y conceder la lluvia que fertilice los campos si así conviniere para nuestras almas.

Las asociaciones piadosas han honrado con especiales cultos durante el mes de Mayo, á la Santísima Virgen, habiendo la acostumbrada Novena de la Corte de María y Madre del Amor Hermoso en Sta. Marta, con Plática todas las tardes; en San Bartolomé, tuvieron un tríduo las Hijas de María; en San Francisco y Seminario, todo el mes, así como también en el Hospital y Hospicio, se practicaron varios ejercicios piadosos con el mismo objeto.

EL MES DEL CORAZÓN DE JESUS.

La Santidad de Pío IX, con el fin de reparar más y más las ofensas inferidas en estos tiempos al divino Redentor del linaje humano, ha concedido amantísimamente á todos los fieles de ambos sexos, que en particular ó públicamente, durante el mes de junio, hagan cada día con corazón contrito algunos particulares obsequios y oraciones en honor del Santísimo corazón de Jesús, una *indulgencia de siete años*, que pueden ganar en cada uno de los días de dicho mes, é igualmente *indulgencia plenaria* en uno de los días á su elección, siempre que, arrepentidos de sus pecados, y recibidos los Sacramentos de confesión y comunión, hagan una visita en alguna Iglesia ú oratorio público, orando breve tiempo por las intenciones de Su Santidad; con facultad de aplicar las mismas indulgencias *por las benditas almas del Purgatorio*.

(Decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias, de 8 de Mayo de 1873.)

NECROLOGÍA.

En 11 de Mayo último falleció en León, después de haber recibido los Santos Sacramentos, el Sr. D. Venancio Reyero Alonso, párroco que fué de Villavante, de esta Diócesis, y beneficiado de aquella Sta. Iglesia Catedral.—R. I. P.

— ANUNCIO. —

EL CONCILIO III DE TOLEDO
BASE DE LA NACIONALIDAD Y CIVILIZACIÓN ESPAÑOLA

EDICIÓN POLIGLOTA Y NACIONAL
en Latín, Árabe, Vascuence, Castellano, Catalán, Gallego
y Portugués,

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO POR

D. FRANCISCO JAVIER SIMONET,

Catedrático de la Universidad de Granada, de un estudio histórico por el R. P. Juan Antonio Zugasti, S. J., profesor en el Colegio de estudios Superiores de Deusto (Bilbao), y de un ensayo legal por D. José María Sennenat, alumno de 5.º año de Derecho en el Colegio mencionado; y publicada en conmemoración del XIII Centenario del establecimiento de la

UNIDAD CATÓLICA EN ESPAÑA.

Al celebrar el Centenario XIII de la proclamación de nuestra feliz y gloriosísima Unidad Católica en el nuevo Concilio de Toledo, la Comisaría nombrada para coadyuvar á este objeto en el antiguo Reino de Granada, ha creído oportuno el publicar una tercera y especial edición de aquella santa y memorable Asamblea, en que el ínclito Rey Recaredo el Grande, adjurando el arrianismo con todos sus magnates y pueblo visigodo, y proclamando solemnemente ante los Obispos de España y de la Galia Gótica la fé del santo Concilio Niceno, estableció en medio de diversos pueblos y razas, hasta entonces discordes y hostiles, la unidad religiosa, civil y política, y de este modo, como escribe con razón el sabio historiador belga J. Moeller, fué el verdadero fundador de la monarquía española.

Gracias á Dios, podemos anunciar que, entre las personas piadosas é ilustradas que se han adelantado á patrocinar nuestro proyecto con su bendición y suscripciones, se encuentran ya varios Príncipes de nuestra Iglesia, entre ellos el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, el Emmo. Cardenal Patriarca de Lisboa, el Emmo. Cardenal Arzobispo de Zaragoza, los Excelentísimos é Ilmos. Sres. Arzobispo de Granada y Burgos y los Excmos. é Ilustrísimos Sres. Obispos de Málaga, Almería, Cartajena, León, Jaén y Astorga.

Esta obra formará un magnífico volumen en 4.º de excelente papel y gallarda impresión, cuyas páginas no bajarán de 400, y el precio no excederá de diez pesetas.

Se admiten suscripciones en las principales librerías de España, en las redacciones y columnas de los periódicos católicos y en casa del que suscribe.

Granada, Mayo 18 de 1890.

Francisco Javier Simonet.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de L. Lopez, Rua, 5 y 7.